

**REGLAMENTO DEL PLAN DE LEALTAD DE LA TARJETA: CLUB  
LA NACIÓN AMERICAN EXPRESS® DE BAC CREDOMATIC:  
“PUNTOS VIVA”.**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece y es promovido en forma exclusiva por **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“BAC CREDOMATIC”**.

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO:** El presente reglamento regula las disposiciones referentes al Plan de Lealtad **Puntos Viva**, el cual es exclusivo para los tarjetahabientes de las tarjetas **Club La Nación American Express® de BAC Credomatic emitidas en Costa Rica**.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** Participan todas las personas físicas mayores de dieciocho años que sean tarjetahabientes de una tarjeta activa y al día de **Club La Nación American Express® de BAC Credomatic**, todas bajo la marca **American Express®** y de clientes activos de **BAC CREDOMATIC** de Costa Rica que cumplan con los parámetros establecidos en el presente Reglamento y sus futuras modificaciones o adendums.

**CUARTO: SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO:** Los interesados en adquirir este producto lo pueden hacer siempre y cuando sean Suscriptores únicamente del Periódico La Nación el cual es distribuido y producido por Grupo Nación GN, S.A, y además que dichos suscriptores estén afiliados al Club La Nación. Los suscriptores que deseen afiliarse al **Club La Nación**, pueden hacerlo llamando al 2247-4343 o ingresando al sitio web <http://suscripciones.nacion.com/> o bien enviando un correo electrónico a [sac@nacion.com](mailto:sac@nacion.com), Quien ya posea una suscripción al Periódico La Nación y pertenezca al **Club La Nación** puede solicitar su tarjeta **Club La Nación American Express® de BAC Credomatic** llamando al 2295- 9898.

**QUINTO: SOBRE EL PROGRAMA:** “Puntos Viva” es un programa de beneficios mediante el cual **BAC CREDOMATIC** le reconoce y otorga al tarjetahabiente “la devolución de un porcentaje de sus compras a manera de colones”. Los colones solo serán acumulables mientras el programa se encuentre vigente, no obstante los puntos caducan veinticuatro meses calendario que corren a partir del día siguiente hábil a su fecha de acreditación, el monto máximo de acumulación mensual es de

¢20.000,00, en tanto que el tope máximo anual de acumulación y redención es de ¢240.000,00. Reiniciará la acumulación desde cero al cumplir un año a partir de la fecha de inicio de acumulación. Este plan es de uso personal (no aplica para compras o uso empresarial o de personas jurídicas). El beneficio acumulado por el plan **“Puntos Viva”**, podrá ser utilizado y consumido únicamente en las cajas de los comercios afiliados al Programa de Lealtad **Puntos Viva** a través de POS **BAC CREDOMATIC** o cualquier otro instrumento que **BAC CREDOMATIC** defina, la redención será aplicada por productos y servicios o bien en los puntos de servicio de Grupo Nación por Productos de Grupo Nación incluyendo en eventos y productos en Parque Viva.

**SEXTO: CRITERIOS DE ACUMULACION, REDENCIÓN Y CASTIGO DE “PUNTOS VIVA”:** Los tarjetahabientes de las tarjetas adscritas a este programa recibirán un 3% del valor de las compras realizadas dentro de Supermercados tanto dentro como fuera de Costa Rica. Recibirán además un 2% del valor de las compras realizadas en Farmacias tanto locales como en el exterior y un 1% de acumulación sobre las compras en tiendas por departamento, ropa y zapaterías, restaurantes y comida rápida tanto local como en el exterior.

Los **“Puntos Viva”** se acumularán en moneda local, la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo; para las compras hechas en moneda extranjera el cálculo de consumo se realizará diariamente tomando el tipo de cambio del día para la venta del dólar en el Banco Bac San José, S.A. Los porcentajes de acumulación obtenidos se reflejarán en los estados de cuenta de acuerdo a los cortes mensuales efectuados por **BAC CREDOMATIC**.

Los porcentajes de acumulación no son transferibles ni aun entre cuentas del mismo tarjetahabiente bajo ningún título. Para hacer efectivo los **“Puntos Viva”**, el tarjetahabiente tendrá que presentarse a los comercios indicados en la cláusula quinta del presente reglamento y efectuar allí la gestión para aplicar los montos acreditados directamente en los dispositivos de venta **BAC CREDOMATIC (POS)** asignados en cada tienda. **El plazo de acreditación o visualización de los puntos acumuladas por transacción en el saldo de puntos disponibles será normalmente de 1 día, en casos de contingencia en los sistemas este plazo podría ampliarse hasta un**

## **máximo de 7 días hábiles."**

Los "**Puntos Viva**" acumulados y disponibles se podrán consultar en los datáfonos de los establecimientos antes mencionados. También se podrá consultar por medio de la Sucursal Electrónica (Internet). Si se ha acreditado un porcentaje de acumulación por compras que el cliente reclama y son finalmente reversadas, **BAC CREDOMATIC** reversará también los porcentajes previamente acreditados por las compras disputadas rebajándolas del total acumulado sin necesidad de notificación previa al tarjetahabiente.

Es importante considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumará.

La redención de los montos acumulados podrá ser solicitada tanto por el titular como por los adicionales de la tarjeta, **BAC CREDOMATIC** no tendrá parte ni responsabilidad alguna por los diferendos que se puedan producir entre el titular y adicionales por la aplicación y solicitud de lo acumulado. La única responsabilidad de **BAC CREDOMATIC** por el programa es la acreditación y administración de lo acumulado, los productos adquiridos con los porcentajes acumulados deben ser resueltos entre tarjetahabientes y comercios.

La forma de canjear los "**Puntos Viva**" será mediante la Sucursal Telefónica de **BAC CREDOMATIC** al 2295-9898. Al llamar a la Sucursal Telefónica se puede solicitar el traslado del "**Puntos Viva**" disponibles y trasladarlos a la tarjeta de crédito o bien a una cuenta con el BAC San José, esta cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta y/o adicional, debe ser en moneda colones y debe tener una tarjeta de débito asociada. Toda solicitud de cambios en colones "**Puntos Viva**" tiene un costo de \$3 dólares por transacción y la misma puede ser realizada válidamente por el titular o el adicional de la tarjeta

Se establece el castigo de "**Puntos Viva**" de la siguiente forma:

- De 2 días en adelante de atraso, a partir de la fecha indicada como fecha de vencimiento en su Estado de Cuenta para realizar pago mínimo en ambas monedas, se pierde el 50% de los puntos disponibles.
- A partir de 30 días o más de atraso, se disminuye el 100% de los puntos disponibles.

- Se castiga el 100% del saldo de “**Puntos Viva**” disponible por cancelación de la tarjeta.

#### **SÉTIMO: COMPRAS QUE ACUMULAS BENEFICIOS Y EXCLUSIONES DE**

**ACUMULACIÓN:** Se excluyen de los beneficios de acumulación compras en cualquier otro comercio que no forme parte de las industrias mencionadas en la cláusula sexta, de la misma manera se incluyen, pero no se limitan, compras con Minicuotas, Tasa 0, cargos automáticos, las transacciones efectuadas con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos, teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, comisiones, seguros de cobertura y todo tipo de seguro en general, y los seguros propios de la tarjeta multas y otros similares, pagos efectuados a entidades gubernamentales. Tampoco acumularán las transacciones en casinos, “night clubs” y similares, ni el pago de marchamos vehiculares, en general las transacciones que se efectúen con la tarjeta y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios, no otorgan acumulación, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todos aquellos que **BAC CREDOMATIC** llegue a determinar se encuentran excluidos.

En caso de cancelarse una cuenta, sea por voluntad propia del tarjetahabiente o en forma forzosa por **BAC CREDOMATIC** por aplicación de las cláusulas establecidas al efecto contractualmente, o bien por fallecimiento del titular, los porcentajes acumulados no redimidos al momento de la cancelación se perderán sin responsabilidad alguna para **BAC CREDOMATIC**. El tarjetahabiente tendrá que estar totalmente al día con los pagos de su tarjeta beneficiada, así como con todas las cuentas que posea con el **Grupo Financiero Bac | Credomatic**. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “Aplican restricciones”, en señal que la participación de los interesados, el programa y sus beneficios están sujetos al presente Reglamento.

En caso de muerte, la sucesión podrá reclamar los “**Puntos Viva**” acumulado y su consecuente beneficio. De ocurrir, para el reclamo se aplicarán las mismas reglas que señale la legislación nacional en cuanto a procesos sucesorios, en cuyo caso CREDOMATIC acatará la decisión del Juez o Notario Público respectivo.

**OCTAVO: RECLAMOS:** Cualquier reclamo que el cliente considere oportuno presentar por considerar errada la acreditación de los “**Puntos Viva**”, o bien la

aplicación de lo acumulado, tendrá que hacerse ante los oficiales de servicio al cliente en las sucursales del Banco Bac San José, por escrito y con la prueba documental pertinente. La resolución del reclamo se efectuará en un plazo de sesenta días.

**NOVENO: DEL PLAZO:** El presente programa es por tiempo indefinido, pese a ello es claro para el tarjetahabiente que el mismo podrá ser finalizado por **BAC CREDOMATIC** en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte para lo cual solo bastará la publicación de su fecha de finalización en el presente reglamento, en tal caso **BAC CREDOMATIC** publicará también el plazo máximo que tendrá el cliente para hacer efectivos los montos acumulados en su tarjeta.

**DECIMO: DE LA ADHESION AL REGLAMENTO:** Toda persona que desee pertenecer a este producto, participe de promociones o reciba premios, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de activar la tarjeta de crédito afiliada a este programa y realizar las solicitudes para la aplicación del beneficio acumulado.

Los cambios al Reglamento entrarán en vigor inmediatamente sean publicadas en la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) Si un tarjetahabiente no acepta los cambios, se le concederá un plazo de 3 días para cerrar la cuenta y utilizar los “**Puntos Viva**”, respectivos. Información adicional o consultas al 2295-989.